

Municipio de Monterrey, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-19039-19-1313-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1313

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,701.3
Muestra Auditada	4,701.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Monterrey, Nuevo León, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, se identificó un universo asignado de 2,414,229.9 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados en la estimación cuatro del contrato de obra pública OP-RP-04/20-CP, correspondiente al capítulo 6000 “Inversión Pública” con un monto seleccionado por 4,701.3 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 4,701.3 miles de pesos y la muestra examinada fue del 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Monterrey, Nuevo León, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Monterrey, Nuevo León, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2021**

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio emitió normas generales y lineamientos, y se sujetó a acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales fueron de observancia obligatoria, como el Lineamiento General del Sistema Integral de Control Interno, de fecha 1 de agosto de 2019.</p> <p>El municipio estableció un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Pública Municipal de Monterrey; asimismo, presentó las políticas, bases y lineamientos en la materia.</p> <p>El municipio contó con un comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública.</p> <p>El municipio contó con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León publicada en el periódico oficial del estado el 2 de octubre de 2019 y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey publicado en el periódico oficial del estado número 46-II, el 17 de abril de 2019, en los que se establecieron las facultades y obligaciones del personal por jerarquías.</p> <p>El municipio contó con manuales de organización de las diferentes dependencias de la administración pública municipal, publicadas en la página de internet del gobierno municipal, con fechas de emisión del 20 de octubre de 2020.</p> <p>El municipio contó con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, que estableció las facultades y obligaciones del Contralor Municipal, como encargado de la fiscalización de los elementos de la Cuenta Pública; asimismo, estableció las bases para la emisión de políticas públicas integrales en la fiscalización y control de los recursos públicos.</p>	
<p style="text-align: center;">Administración de Riesgos</p> <p>El municipio contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas denominado Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, publicado en el periódico oficial del estado del 3 de mayo de 2021.</p> <p>El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en las que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>	

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos tales como el programa sistema financiero para cobro de impuestos, y el sistema de integración inmediata de la operación contable con el ejercicio presupuestal, registro automático de momentos contables, generación de reportes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, las cuales le correspondieron a la directora de planeación presupuestal adscrita a la tesorería municipal.	El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos.
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, las cuales le correspondieron al director de contabilidad y cuenta pública adscrito a la tesorería municipal.	
La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, las cuales le correspondieron a la directora de transparencia adscrita a la contraloría municipal de monterrey, así como a los responsables de las unidades de transparencia de las dependencias.	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización, las cuales le correspondieron al director de fiscalización adscrito a la contraloría municipal de monterrey.	
Supervisión	
El municipio evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento de manera trimestral enviados a los enlaces de las dependencias y entidades por parte de la contraloría municipal de monterrey.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Monterrey, Nuevo León, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 2.** El municipio de Monterrey, Nuevo León, contó con los registros presupuestales y contables de las erogaciones correspondientes al pago de la estimación cuatro del contrato de obra pública número OP-RP-04/20-CP por 4,701.3 miles de pesos, financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros efectuados, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de las participaciones.
- 3.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el comprobante fiscal emitido por un monto de 4,701.3 miles de pesos estuvo vigente; además, se verificó que el contratista no se encontró en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria.

Obra Pública

- 4.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato OP-RP-04/20-CP, se verificó que el contrato se adjudicó en el año 2020 mediante el procedimiento de licitación pública de conformidad con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; además, el contratista adjudicado no se localizó en el directorio de proveedores y contratistas sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- 5.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato OP-RP-04/20-CP, correspondiente a la estimación cuatro, se constató que el pago se efectuó por medio de transferencia electrónica con recursos de las participaciones; además, se contó con un contrato y convenio modificatorio debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa; asimismo, se presentaron en tiempo las fianzas de cumplimiento del contrato y del anticipo otorgado.
- 6.** Con la revisión del expediente técnico de la obra pública con número de contrato OP-RP-04/20-CP, se constató que con el pago de la estimación cuatro del contrato se amortizó el total del anticipo otorgado, y que la garantía de vicios ocultos se entregó de manera oportuna.
- 7.** Con la revisión de la documentación y fotografías georreferenciadas, proporcionadas por el municipio de Monterrey, Nuevo León, en las que la Contraloría Municipal de Monterrey manifestó que la obra pública número OP-RP-04/20-CP se encontró concluida, finiquitada y en funcionamiento, se constató que se llevaron a cabo los trabajos correspondientes a la estimación cuatro de la obra pública.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,701.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Monterrey, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, erogó 4,701.3 miles de pesos, que representaron el total de los recursos correspondientes a la estimación cuatro del contrato de la obra pública OP-RP-04/20-CP seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Monterrey, Nuevo León, observó la normativa del programa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

El municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Monterrey, Nuevo León, realizó un ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Monterrey, Nuevo León.